

28-08-2015 - 28-08-09

DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO  
PROVISIONAL



REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001202  
FOLIO TRÁMITE: 64.882

FECHA EXPEDICIÓN

15-Marzo-2016

NOMBRE: ALCALA TORRES MA. DE JESUS  
UBICACIÓN: MORELOS  
COLONIA: CENTRO COMERCIAL ESPACIO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO  
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO  
GIRO: TACOS TACO DE BARBACOA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 15.00 mts.

IMPORTE: \$240.00

DÍAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Diciembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
SÁBADO SI DE: 12:00:23 a A: 11:00:23 p  
DOMINGO SI DE: 12:00:23 a A: 11:00:23 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D



Alcalá de Jesus Alcalá Torres  
ACEPTO

ALCALA TORRES MA. DE JESUS

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MUNICIPIO  
CONSTITUCIONAL  
DE SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados dentro del municipio de Tlaquepaque.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse dentro de los perímetros de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la línea de alumbrado público.
- La manipulación de la mercancía sin autorización, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

094

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58  
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco  
Tel. 1057.6000